Referencia:	**2019/00008731Q**
Asunto:	**2019 AUTONCONSUMO EDIF. MUN. LA OLIVA (POLIDEPORTIVO DE CORRALEJO)**

ACTA DE REPLANTEO

Denominación del proyecto: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES (FDCAN), POLIDEPORTIVO DE CORRALEJO, AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

Presupuesto:

Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), polideportivo de Corralejo, Ayuntamiento de La Oliva.

Cap. 1.Puesta a tierra	833,60 €
Cap. 2. Estructura	4.454,00 €
Cap. 3. Obra civil y aparamenta	11.485,29 €
Cap. 4. Instalación fotovoltaica	30.105,51 €
Cap. 5. Instalación eléctrica	2.860,45 €
Presupuesto de ejecución material	49.738,85 €
13 % de Gastos generales	6.466,05 €
6% Beneficio Industrial	2.984,33 €
TOTAL	59.189,23 €
7% IGIC	4.143,25 €
Presupuesto de Ejecución por contrata	63.332,48 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375403337151144 en http://sede.cabildofuer.es

El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto inicial excluyendo el IGIC, asciende a 59.189,23.-€, siendo el IGIC el 7% que asciende a 4.143,25.- €. Por tanto, el importe total de la actuación asciende a 63.332,48.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

Autor del Proyecto: El Ingeniero de Telecomunicaciones, D. José Luís Camino Carmona, colegiado nº 8.538 del COIT de la Provincia de Las Palmas.

Servicio que encargó el proyecto: Servicio de Industria y Actividades Clasificadas del Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario a 17 de septiembre de 2020, redactado el documento técnico de referencia por el órgano competente, en el lugar y fecha señalada, se procede al replanteo del mismo, y como consecuencia de las operaciones practicadas se hace constar:

Primero.- La realidad geométrica de las obras.

Segundo.- Disponibilidad de los terrenos: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 08.09.2020, donde se acordó en su apartado 3º declarar la conformidad con el planeamiento en vigor, en el trámite de cooperación interadministrativa previsto en el artículo 334, apartado 2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

"334.2. No están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley. En tales supuestos, la resolución del procedimiento de cooperación legitimará por sí misma la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos, siempre que el ayuntamiento hubiera manifestado la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística dentro del plazo de un mes, o de quince días en caso de urgencia, o hubiera dejado transcurrir tales plazos sin pronunciamiento alguno al respecto."

Tercero.- Se dispone además en el expediente de la resolución nº CAB/2020/4178 de fecha de 16/09/2020 de aprobación por el Órgano competente del proyecto de referencia.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia.

Firmado electrónicamente el día 17/09/2020 a las 10:15:46
Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas
Fdo.: Mateo Aguiar Grimón

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067375403337151144 en http://sede.cabildofuer.es